

SECCION TERCERA.

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE SORIA.—ADMINISTRACION DE PROPIEDADES E IMPUESTOS.

ESTADO de las fincas vendidas y censos redimidos cuyos plazos vencen durante el mes de Mayo próximo. (1)

Nombre del comprador.	Clase y nombre de la finca	Procedencia.	Número del inventario.	Término municipal en que radican.	Plazos.	Fecha del vencimiento.	IMPORTE.	
							Pests	Cénts.
D. Pedro Sanz García	Heredad	Clero	1113	Torreblacos	12.º	4 de Mayo de 1882	24	50
Leandro Gonzalez	Idem	idem	194	Ocenilla	12.º	4 id. id.	25	
Pedro Sanz García	Idem	idem	608	Blacos	12.º	4 id. id.	30	70
Mariano Alvino	Prado	idem	531	Navaleno	12.º	4 id. id.	25	05
Fabian García	Heredad	idem	211	Quintana Redonda	12.º	5 id. id.	64	
Agustin Rico	Idem	idem	797	Valverde de los Ajos	12.º	8 id. id.	35	
El mismo	Idem	idem	2073	Idem	12.º	8 id. id.	88	75
El mismo	Idem	idem	628	Idem	12.º	8 id. id.	16	25
El mismo	Idem	idem	696	Reuerda	12.º	8 id. id.	6	50
Tomas Alvarez	Idem	idem	335	Buitrago	12.º	9 id. id.	256	62
Juan Pedro Sanz	Idem	idem	373	Podraza	12.º	9 id. id.	112	62
Tomas Alvarez	Idem	idem	1854	Idem	12.º	9 id. id.	175	25
El mismo	Idem	idem	437	Fuentelsaz	12.º	9 id. id.	76	62
Faustino Lafuente	Idem	idem	348	Nieva	12.º	10 id. id.	162	50
Ildefonso Gomez	Idem	idem	1902	Villaciervitos	12.º	10 id. id.	94	25
Ambrosio Lopez	Idem	idem	523	Muriel de la Fuente	12.º	10 id. id.	84	75
Florencio Jimenez	Idem	idem	31	Aliud	12.º	12 id. id.	187	50
Frutos Basca	Idem	idem	350	Ontalvilla	12.º	12 id. id.	75	87
Francisco Delgado	Casa	idem	348	Nieva	12.º	12 id. id.	13	50
Prudencio Pastor	Heredad	idem	475	Aldehuela de Periañez	12.º	22 id. id.	13	50
Hercules Garcia Morales	Idem	idem	1621	Pinilla del Campo	12.º	23 id. id.	137	50
Juan Rodriguez	Idem	idem	81	Cuellar	12.º	27 id. id.	112	50
Andrés García	Idem	idem	1624	Aldeaelpozo	12.º	31 id. id.	225	
Pedro Martinez	Idem	idem	1892	Ribaroya	12.º	31 id. id.	62	55
Andrés García	Idem	idem	66	Castil de Tierra	12.º	31 id. id.	48	55
Manuel Cisneros	Idem	idem	2764	Agreda	11.º	7 id. id.	304	
Manuel Campos	Idem	idem	852	Montejo	11.º	7 id. id.	515	50
Feliciano Sanz	Idem	idem	1238	Moron	11.º	10 id. id.	308	15
Julian Tarancón	Casa	idem	197	Idem	11.º	13 id. id.	25	10
Joaquín Saúcho	Heredad	idem	1635	Espino	11.º	17 id. id.	8	72
Baldomero García	Idem	idem	296	Valverde	10.º	17 id. id.	98	30
Agustin Rico	Idem	idem	2894	Muriel de la Fuente	7.º	1.º id. id.	300	05
Gabriel Rodriguez	Idem	idem	2882	Pedrajas de S. Estéban	7.º	5.º id. id.	43	30
Santiago Gomez	Casa	idem	102	Burgo	7.º	5.º id. id.	63	50
Miguel Almería	Cinco viñas	idem	1558	Soto de San Estéban	6.º	1.º id. id.	13	
El mismo	Heredad	idem	363	Reuerda	6.º	1.º id. id.	76	
Mariano Cuartero	Idem	idem	362	Fresno	6.º	2 id. id.	142	60
Dionisio Martín	Idem	idem	361	Miño de San Estéban	6.º	2 id. id.	276	
Leandro Lázaro	Sierra de agua	idem	515	Covaleda	6.º	3 id. id.	31	05
Márcos Salvachua	Heredad	idem	2898	Fuentelmonge	6.º	25 id. id.	5	45
Ramon Gil Rubio	Idem	idem	2897	Idem	6.º	27 id. id.	215	55
Manuel Sienes	Idem	idem	2888	Torremocha	6.º	28 id. id.	200	05
José María Peña	Lagar	idem	2948	Quintanilla 3 Barrios	2.º	11 id. id.	41	10
Francisco Pascual García	Huerta	idem	1716	Somaen	4.º	5 id. id.	27	50
El mismo	Idem	idem	1717	Idem	4.º	5 id. id.	27	50
Benito Rica	Terreno	Propios	2005	Miño de San Estéban	9.º	19 id. id.	25	
Agustin Rico	Idem	idem	2016	Pozuelo	9.º	19 id. id.	6	10
Manuel Campos	Idem	idem	2030	Fuentecambren	9.º	19 id. id.	370	
Benito Rica	Idem	idem	2028	Carrascosa de Abajo	9.º	19 id. id.	22	
Agustin Rico	Idem	idem	2032	Fuentecambren	9.º	19 id. id.	104	
El mismo	Idem	idem	2189	Muriel de la Fuente	7.º	1.º id. id.	1000	10
Andrés García	Idem	idem	2193	Cañicera	7.º	29 id. id.	650	
El mismo	Idem	idem	2187	Muriel de la Fuente	7.º	29 id. id.	350	
El mismo	Idem	idem	2188	Idem	7.º	29 id. id.	1000	
José Blasco	Casa	idem	664	San Felices	7.º	30 id. id.	400	40
Francisco Benito	Terreno	idem	2204	Sauquillo de Alcázar	7.º	30 id. id.	72	10
El mismo	Idem	idem	2202	Torrubia	7.º	30 id. id.	60	
El mismo	Idem	idem	2203	Portillo	7.º	30 id. id.	80	
El mismo	Idem	idem	2241	Soto de San Estéban	6.º	1.º id. id.	910	20
Miguel Almería	Casa	idem	677	Sotillo del Rincon	6.º	2 id. id.	75	60
Lorenzo García	Terreno	idem	2246	Cueva (la)	6.º	18 id. id.	151	10
Lorenzo Nafra	Idem	idem	2245	Idem	6.º	18 id. id.	81	10
El mismo	Idem	idem	2301	Cabrejas del Pinar	5.º	16 id. id.	322	30
Sotero Llorente	Monte	idem	2296	Idem	5.º	16 id. id.	91	90
Eduardo Andrés	Terreno	idem	2295	Idem	5.º	16 id. id.	130	
Nicomedes Cabrejas	Idem	idem	2382	Torrubia	5.º	18 id. id.	170	30
Pedro Martinez	Idem	idem	2300	Cabrejas del Pinar	5.º	18 id. id.	170	
Miguel Almería	Heredad	idem	2398	Idem	5.º	18 id. id.	60	10
El mismo	Idem	idem	2379	Vinuesa	5.º	29 id. id.	21	
Francisco Benito	Solar	idem	2484	Cantalucia	4.º	24 id. id.	110	
Mariano Cuartero	Baldío	idem	2483	Idem	4.º	12 id. id.	1050	20
El mismo	Idem	idem	718	Fuentepinilla	2.º	3 id. id.	400	
Pedro Ballano	Casa	idem	2596	Calderuela	2.º	5 id. id.	550	
Andrés García	Monte	idem	714	Quintanilla 3 Barrios	2.º	12 id. id.	81	10
José María Peña	Casa	idem	147	Fuentelmonge	6.º	25 id. id.	16	
Ignacio del Rincon	Casa hospital	Beneficencia						

(1). Véase el Boletín anterior.

La Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, en órden de 22 del actual, dispone la venta en pública subasta de los granos existentes en las paneras del Estado, procedentes de rentas y censos que administra la Hacienda en esta capital y partidos de Agreda, Almazan, Burgo de Osma y Medinaceli, con arreglo al art. 8.º de la instruccion de 31 de Mayo de 1855.

Esta Administracion, con objeto de que llegue á conocimiento de los que quieran interesarse en la subasta que tendra lugar el dia 12 de Mayo proximo á las doce de su mañana, bajo el tipo que lieven los frutos en la localidad en el dia señalado y lugar que ocupan las paneras del Estado, cuyas existencias se expresaran á continuacion, ha creido oportuno se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia por dos dias consecutivos, encargando á los señores Alcaldes den á este anuncio la mayor publicidad posible á fin de que llegue á conocimiento del mayor número de personas que quieran interesarse en el remate de los citados frutos.

Estado demostrativo de las existencias de frutos en las paneras del Estado.

ADMINISTRACIONES.	TRIGO.		CENTENO.		CERADA.		Gallinas.	ACRITE.		CEREA.	
	PURO.	COMUN.	Hecls.	Litros.	Hecls.	Litros.		Decils.	Litros.	Decils.	Kilogs.
Capital.....	14	239	70	30	44	79	"	89	"	"	920
Agreda.....	"	33	"	"	21	96	"	"	83	"	"
Almazan.....	13	73	8	61	69	74	"	"	"	"	"
Burgo de Osma.....	8	131	116	69	186	81	"	"	"	"	"
Medinaceli.....	3	97	"	"	96	60	"	"	"	"	"
Totales.....	39	577	193	67	369	93	12	89	83	0	920

Soria, 29 de Abril de 1882. = El Administrador, José María Ortiz de Pinedo. = V.º B.º = El Delegado, Maureta.

SECCION CUARTA.

JUNTA PROVINCIAL DE EXPOSICIONES.

Circular.

El Ilmo. Sr. Director general de Agricultura, Industria y Comercio con fecha 29 de Abril próximo pasado me participa que la Junta central de Exposiciones agrícolas ha acordado prorogar hasta el dia 12 del corriente el plazo para la admission de las inscripciones á la Exposicion nacional de ganados que ha de inaugurarse en Madrid el dia 20 del mismo.

Lo que he dispuesto publicar en el *Boletín oficial*

de la provincia para que pueda llegar á conocimiento de los ganaderos de la misma que deseen concurrir con sus ganados al expresado certamen.

Soria, 1.º de Mayo de 1882. = El Gobernador, SALVADOR GONZALEZ MONTERO.

SECCION QUINTA.

ANUNCIOS OFICIALES.

Ayuntamiento de Cobrejas del Pinar.

Aprobada por la Direccion general de Contribuciones con el carácter de interina la riqueza que resulta de las cédulas de declaraciones de amillaramiento que los vecinos propietarios y terratenientes de esta villa tienen presentadas, la Junta pericial de este distrito municipal tiene terminado el repartimiento de contribucion que ha de servir en el segundo semestre actual de 1881 á 1882, con sus cuotas que con arreglo á su riqueza les ha correspondido satisfacer á cada uno, el Ayuntamiento que presido ha acordado, despues de prestarle su aprobacion, se exponga al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el termino de seis dias siguientes al de la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, para que sea examinado y puedan los contribuyentes presentar sus reclamaciones de agravio si se consideran perjudicados: pasado dicho termino sin verificarlo no será oida reclamacion alguna por justa y legal que sea.

Los Sres. Alcaldes de Talveila, Abejar, Muriel Viejo, Cubilla, Cubillos, Muriel de la Fuente, Abioncillo y Burgo de Osma darán á este anuncio la mayor publicidad para que llegue á conocimiento de los contribuyentes que posean riqueza en este termino.

Cobrejas del Pinar, 23 de Abril de 1882. = El Alcalde Presidente, Pablo Diez.

Ayuntamiento de Alcubilla del Marqués.

Por termino de ocho dias, desde el en que aparezca el presente anuncio en el *Boletín oficial*, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que haya habido en la riqueza rústica, urbana y pecuaria, á fin de rectificar el amillaramiento que ha de servir de base para girar el reparto de la contribucion territorial del año próximo económico de 1882-83, pues pasados que sean no se admitirá ninguna por justa que sea.

Los Sres. Alcaldes del Burgo de Osma, Fuenteárbol, Osma, San Estéban de Gormaz, Seron y Valderodilla se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio á fin de que sus respectivos vecinos no puedan alegar ignorancia.

Alcubilla del Marqués, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde, Simon Puebla.

Ayuntamiento de Nolay.

Hasta el dia 15 de Mayo próximo se admiten en la Secretaría de esta corporacion relaciones de altas y bajas para la confeccion del apéndice al amillaramiento de la riqueza rústica, urbana y ganadería de este distrito que ha de servir de base para la derrama de la contribucion para el próximo año económico de 1882 á 1883.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Borjabad, Nepas, Fuentegelmes, Escobosa de Almazan, Majan, Nomparedes, Tejado, Villaseca de Arciel, Sauquillo de Boñices y Matabreras se servirán dar la mayor publicidad al presente anuncio para que sus respectivos vecinos contribuyentes en este distrito no puedan alegar ignorancia.

Nolay, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde, Alejo Tarancon.

Ayuntamiento de Torrearévalo.

Por espacio de 10 dias, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas ó bajas que haya sufrido la riqueza rústica, urbana y ganadería en este año para la inmediata formalizacion del apéndice y repartimiento que ha de regir durante el año económico de 1882-83: trascurrido dicho plazo no se admitirán por justas que las crean y conducentes.

Los Sres. Alcaldes de Soria, Valdeavellano de Tera, Ventosa de la Sierra, Segoviela, Almarza y Arévalo se dignarán dar la mayor publicidad al presente anuncio con el fin de que los interesados no aleguen ignorancia.

Torrearévalo, 24 de Abril de 1882. = El Regidor 1.º, Felipe Abad.

Ayuntamiento de Hoz de Arriba.

Sin perjuicio de dar cumplimiento en su caso á las superiores disposiciones por termino de 15 dias, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones de altas y bajas que los contribuyentes deben presentar para la formacion del apéndice que ha de servir de base al repartimiento de la contribucion territorial para el próximo año económico de 1882 á 1883, pasados los cuales sin haberlo verificado no se admitirá reclamacion alguna por justa que aparezca.

Los Sres. Alcaldes de Hoz de Abajo, Quintanas Rubias de Arriba, Quintanas Rubias de Abajo, Montejo, Torresuso, Pedro, Rebollos de Pedro, Carrascosa de Arriba, Valderoman Caracena, Carrascosa de Abajo, Fresno, Burgo de Osma, Osma, Berlanga de Duero y Cañicera, darán la mayor publicidad á este anuncio para que los contribuyentes no puedan alegar ignorancia.

Hoz de Arriba, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde accidental Regidor 1.º, Manuel Andrés.

Ayuntamiento de San Leonardo.

Se admiten altas y bajas para la formacion del apéndice del amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de territorial para el próximo año económico de 1882-83, por el termino de 10 dias, á contar desde la insercion del presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

San Leonardo, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde, Domingo Ayuso.

Ayuntamiento de San Leonardo.

No hallándose provista con los requisitos legales la plaza de Medico-cirujano para la Beneficencia municipal en esta villa, se ha acordado proceder á su provision con arreglo á la ley, declarandola vacante, á la que se admiten solicitudes por el termino de 15 dias desde que aparezca inserto el presente en el *Boletín oficial* de la provincia.

La asignacion anual es de 250 pesetas pagadas por trimestres vencidos por la depositaria municipal.

San Leonardo, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde, Domingo Ayuso.

Ayuntamiento de Quintanilla de Tres Barrios.

En conformidad á los artículos 26 al 23 inclusive del reglamento de 23 de Mayo de 1845, se admiten por termino de ocho dias, contados desde que el presente aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, en la Secretaría de este Ayuntamiento que presido, las altas y bajas que la riqueza contributiva haya sufrido en el corriente año económico de 1881-82, para la confeccion del amillaramiento que ha de servir de base para la derrama de la contribucion del año 1882-83; pasados que sean aquellos no se admitirán reclamaciones por más justas que sean, advirtiendo á los señores contribuyentes que al presentar sus relaciones de altas deben acompañar título de propiedad, para que de este modo poder justificar ser su verdadero dueño, segun lo previenen las disposiciones vigentes.

Los Sres. Alcaldes de San Estéban de Gormaz, Alcubilla del Marqués, Burgo de Osma, Berzosa, Matanza y los de los barrios de Pedraja, Valdegrulla y Zayuelas se servirán dar á este anuncio la mayor publicidad.

Quintanilla de Tres Barrios, 24 de Abril de 1882. = El Alcalde, Celestino Garro.

Ayuntamiento de Poveda.

No habiendo concertado en la detacion con el Facultativo municipal de estos tres pueblos Poveda, Arguijo y Barriomartin, que componen el partido medico, sobre la plaza de Beneficencia en la reunion de los mismos del 24 del corriente, se anuncia la vacante de dicha plaza no habiendo más que una ó dos familias pobres: la dotacion consiste en 50 pesetas anuales pagadas trimestralmente.

Los aspirantes dirigiran sus solicitudes al Sr. Alcalde Presidente de este Ayuntamiento en termino de 30 dias, que darán principio á contarse desde la publicacion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia.

Poveda, 25 de Abril de 1882. = El Alcalde, Benifacio Gómez.

Ayuntamiento de Devanos.

Dentro del término de 10 días, á contar del que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de este Ayuntamiento relaciones juradas de las alteraciones que hayan podido sufrir las riquezas de los contribuyentes de este término municipal con arreglo al Real decreto de 23 de Mayo de 1845, para proceder á la formación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento de inmuebles que ha de regir en el próximo año económico de 1882-83; pasado dicho término no serán admitidas.

Los Sres. Alcaldes de Agreda, Soria, Muro de Agreda, Añaveja, San Felices, Matatebreras, Castilleuz y Yanguas se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades para que sus vecinos contribuyentes en este distrito no puedan alegar ignorancia.

Devanos, 21 de Abril de 1882.—El Alcalde, Amós Hernandez.

Ayuntamiento de Las Cuevas.

Por término de 15 días, contados desde el en que aparezca inserto este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, se admiten en la Secretaría de esta Corporación municipal las altas y bajas que haya habido en la riqueza rústica, urbana y ganadería, base para girar el reparto de la contribucion territorial del próximo año económico de 1882-83, pues pasado dicho término no se admitirá reclamacion alguna.

Los Sres. Alcaldes de Villabuena, Camparañon, Seron, Quintana Redonda con su agregado Izana, Tardelcuende, Monasterio y Fréguas se servirán dar la mayor publicidad á este anuncio para que sus respectivos vecinos no aleguen ignorancia.

Las Cuevas, 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Bernabé Garcia.

Ayuntamiento de Torrelblacos.

Hasta el día 6 del próximo Mayo se admiten en la Secretaría las altas y bajas de las alteraciones que haya podido tener la riqueza contributiva de este término desde la última formación del apéndice al amillaramiento, para formar el que ha de regir en 1882-83, advirtiendo que al día siguiente dará principio esta Junta pericial á sus trabajos, y se tendrán los datos existentes en Secretaría en cuenta.

Los Sres. Alcaldes de Soria, El Burgo, Almazan, Olivega, Vinuesa, Cañamaque, Cabrejas del Campo, Póveda, Osma, Valdeanarros, Torralba del Burgo, Boos, Santiuste, Fuentepinilla, Revilla, Calatañazor, Abioncillo, Rioseco, Blacos, Valdeavillo, Mercadera Escobasa, Barbolla, Ventosa y Cubillos darán al presente la mayor publicidad, tan luego como se inserte en el *Boletín oficial* de la provincia.

Torrelblacos, 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Francisco Rioseco.

Ayuntamiento de Tardajos.

Don Julian Perez Garcia, Alcalde constitucional de este distrito, y como tal Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que sin perjuicio del resultado que ofrezcan las cédulas declaraciones de amillaramiento, formadas segun las prescripciones del reglamento aprobado por Real decreto de 10 de Diciembre de 1878, y de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 23 de Mayo de 1845, es llegada la época de proceder á la confeccion del apéndice al amillaramiento que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del próximo año económico de 1882-83; por lo tanto se hace preciso que todos los contribuyentes de este distrito presenten en la Secretaría de esta Corporacion en el término de 10 días, contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín oficial* de la provincia, relaciones juradas de las alteraciones que hayan sufrido sus respectivas riquezas contributivas, pues pasado dicho plazo no serán admitidas por justas que aparezcan; asimismo tampoco se hará alteracion alguna respecto de los bienes raices que no se justifique haber satisfecho á la Hacienda los derechos correspondientes de traslacion de dominio con arreglo á la ley del impuesto de derechos Reales y trasmision de bienes de 31 de Diciembre último, inserta en el *Boletín oficial* del día 4 de Enero retro-proximo.

Lo que se anuncia al público para que los contribuyentes en este distrito, tanto vecinos como hacendados forasteros, no puedan alegar ignorancia.

Tardajos, 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Julian Perez.

Ayuntamiento de Matasejun.

Don Manuel Saenz, Alcalde accidental de este distrito municipal, y á la vez Presidente de la Junta pericial del mismo,

Hago saber: Que en la Secretaría de esta Corporacion y por espacio de 15 días, á contar desde la insercion del presente anuncio en el *Boletín oficial*, se admiten relaciones de altas ó bajas que hayan podido ocurrir en el corriente ejercicio para confeccionar el apéndice ó amillaramiento que ha de servir de base en el repartimiento de inmuebles de esta localidad destinado al próximo año económico de 1882 al 83.

Los Sres. Alcaldes de Radona, San Andrés de San Pedro, Navabellada, Yanguas, Sarnago, Valtajeros, Torretarranca, Castillejo y el Vallejo se servirán dar á este anuncio la debida publicidad en sus respectivas localidades para conocimiento de sus vecinos contribuyentes en este pueblo y que no aleguen ignorancia.

Matasejun, 22 de Abril de 1882.—El Alcalde, Manuel Saenz.

Ayuntamiento de Ledesma.

Reconocido por el Veterinario de la villa de Gómara y este pueblo D. Eugenio Rodriguez Moñux y Junta de ganaderos el ganado lanar de Pedro Angulo, de esta vecindad, y resultando hallarse padeciendo la enfermedad variolosa, le ha sido señalado el siguiente acantonamiento:

«Da principio en la majada del corral del Vallejo en la esquina de la cañada, sin llegar á esta con 20 metros; de aquí la senda adelante hasta el canto blanco, y sigue en direccion á la viña de Pedro Garces Fraile, de esta vecindad, desde este sitio á buscar los paleros y los valles al corral de Miguel Angulo, y de aquí por debajo las yeseras á buscar el mojon de Abion, siguiendo á la majada del corral de Vallejo donde dió principio el acantonamiento. Al propio tiempo se fijaron los hitos correspondientes y se hizo al dueño del ganado doliente las prevenciones contenidas en las reglas de sanidad.

Ledesma, 24 de Abril de 1882.—El Alcalde Presidente, Paulino Sancho.

SECCION SEXTA.**Juzgado de 1.ª Instancia de Soria.**

Don Nicolás Octavio de Toledo, Juez de primera instancia de esta ciudad de Soria y su partido,

Hago saber: Que en el expediente de exaccion de costas impuestas á Juan Orden y Orden, vecino de Cidones, por consecuencia de la causa que en el Juzgado de primera instancia de Torrecilla de Cameros se le siguió sobre lesiones á Pedro Estefania, se ha acordado en providencia de esta fecha proceder á la segunda subasta de los bienes embargados á aquel con la deduccion del 25 por 100 de su tasacion, los cuales á continuacion se expresan:

Bienes muebles.

- Una arca vieja, de pino, en 1 peseta 50 céntimos.
- Una tarima vieja, en 75 céntimos.
- Un taburete viejo, en 38 id.
- Un gergon malo, en 2 pesetas 25 céntimos.
- Una jarra, en 19 céntimos.
- Un vaso, en 19 id.
- Una botella de vidrio, en 22 id.
- Un costal malo, en 75 id.
- Una camisa de hombre, mala, en 75 id.
- Un trapo ó cernadero, en 75 id.
- Un gamellon viejo y roto, en 75 id.
- Una gamella, en 18 id.
- Un banco sin respaldo, en 22 id.

Bienes raices.—Término de Cidones.

Una heredad en el Praderon, de cabida de 2 cuartas y 67 varas, que linda al Este con heredad de Domingo Gomez; Oeste, de Gregoria Molina; Norte, el camino Real, y Sur, duda, en 15 pesetas 75 céntimos.

Otra heredad en dicho sitio, de cabida de una cuarta y 140 varas, y linda al Este de Luis Calonge; Oeste, de Gervasio Gomez; Norte, el expresado camino, y Sur, de Casilda Garcia, en 10 pesetas 50 céntimos.

Otra en los Colorados, de 336 varas, y linda al

Este camino; Oeste, una acequia; Norte, Cándido Delgado, y Sur, de Sotero Delgado, en 6 pesetas.

Otra en los Linares, de 124 varas, y linda por el Este de Félix Perez; Oeste, Pedro Calvo; Norte, ribazo, y Sur, de José Perez, en 5 pesetas 25 céntimos.

Otra en las Railes, de una cuarta y 108 varas, que linda al Este Angel Andrés; Oeste, de Sotero Delgado; Norte, de Mariano de Vera, y Sur, camino de Oteruelos, en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra en dicho sitio, de una cuarta y 512 varas, que linda al Este ribazo; Oeste, pared; Norte, Mariano de Vera, y Sur, Norberto Benito, en 2 pesetas 25 céntimos.

Otra en dicho sitio, de una cuarta y 482 varas; linda por Este de duda; Oeste, Segundo Orden; Norte, el señorío, y Sur, de Vicente Garcia, en 6 pesetas 75 céntimos.

Otra bajo el prado Concejo, de una cuarta y 640 varas, y linda al Este de Segundo Orden; Oeste, Roman Orden; Norte, dicho prado, y Sur, de Vicente de Vera, en 18 pesetas 75 céntimos.

Otra en la Cabezueta, de 420 varas; linda Este de Juan Barnuevo; Oeste, de duda; Norte, Joaquin Perez, y Sur, Maria Tejero, en 4 pesetas 50 céntimos.

Otra en el Escobar, de dos cuartas y 46 varas, y linda al Este de Nicolás de Vera; Oeste, de Andrés Garcia; Norte, camino, y Sur, acequia, en 13 pesetas 50 céntimos.

Otra en la calle Cubilla, de una cuarta y 242 varas, que linda al Este de Juan Calonge; Oeste, de Luis Calonge, y Norte y Sur, camino, en 6 pesetas.

La mitad de una casa en el barrio del Pozo, que linda al Este con parte indivisa de Ambrosio Perez; Oeste, calle pública, Norte, edificio de Domingo Gomez, y Sur, entrada á dicho edificio; segun se manifiesta en el exhorto consta sólo de planta baja, y mide de longitud nueve metros y veintinueve centímetros, y cuatro metros y diez y ocho centímetros de latitud, en 84 pesetas.

Cuya venta tendrá lugar en la sala-audiencia de este Juzgado y el municipal de Cidones el día 8 de Mayo próximo á las doce de su mañana; y se hace público á fin de que las personas que deseen interesarse en su compra puedan concurrir en el día y hora expresados al local referido; debiendo los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado ó en el establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta; advirtiendo que no se admitirá postura alguna que no sea arreglada á derecho.

Dado en Soria á 13 de Abril de 1882.—Nicolás Octavio de Toledo.—Por su mandado, Lucas Alameda. (9 50)

Juzgado municipal de Tajahuerce.

Habiendo fallecido sin disposicion testamentaria el vecino que fue de este pueblo de Tajahuerce, Santiago Garcia Golmayo, se llaman acreedores á los bienes dejados á su defuncion, presentando en este Juzgado municipal hasta el día 10 del próximo mes de Mayo documentos fehacientes en que así lo acrediten, pues pasado el día señalado se procederá á su adjudicacion entre los partícipes en proporecion á lo que á cada uno corresponda, perdiendo el que no lo verifique el derecho que sobre los mismos tuviere.

Tajahuerce, 22 de Abril de 1882.—P. I.—El actuante, Jorge Dominguez.

ANUNCIOS PARTICULARES.

PASTOS.—Se arrienda el aprovechamiento del pago rastrojera del pueblo de Villares, de la próxima recoleccion de frutos, para ganado churro ó merino en número de 800 cabezas, reuniendo además de abundante pasto buenos aguaderos. La persona que quiera contratar puede presentarse en término 15 días ante el Sr. Alcalde del mismo.

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MÉDICO OCULISTA,

Horas de consulta de 12 á 2.

Calle de Cantarranas, número 12-20

BURGOS.

SORIA.—Imprenta provincial.